Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 19 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1781 /VISTOS: EXENTO: 936

1. Oficio Ordinario N°006 de 13 de enero de 2022 de Carlos Gutiérrez Cisternas, Fiscal en Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°10.511 Exento N°4233 de 17 de Diciembre de 2021 a Sr. Alcalde, en que solicita prórroga de plazo de sumario por 20 días administrativos, esto es, desde el 21 de enero de 2022 hasta el 17 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive;

2. Decreto Alcaldicio N°10.511 Exento N°4233 de 17 de diciembre de 2021 que ordenó instruir Sumario Administrativo para investigar los hechos denunciados de conformidad a los artículo N° 118 y siguientes del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** prórroga de 20 días hábiles a Carlos Gutiérrez Cisternas, Fiscal de Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°10.511 Exento N°4233 de 17 de Diciembre de 2021, 20 días administrativos, esto es, desde el 21 de enero de 2022 hasta el 17 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: **ADOPTE** el Fiscal del Sumario D.A. N°10.511 Exento N°4233 de 17 de diciembre de 2021, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Carlos Gutiérrez Cisternas) 3. Administración Municipal 4. Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal

PVH/DMB/jlm.-